



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/01/2007/014/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/478

original SUV

MTRO. MANUEL MORENO CASTAÑEDA
RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/478: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones en la modalidad a distancia, para operar bajo el sistema de créditos.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2007



JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/478

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Sistema de Universidad Virtual, en el que se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones en la modalidad a distancia, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que los procesos de administración en el mundo actual se caracterizan por encontrarse constituidos de actividades que han de ser efectivas a pesar de realizarse en contextos de gran incertidumbre, de alto riesgo y con una elevada inseguridad, al tener que llevarse a cabo en medio de condiciones de constante cambio.
2. Que el impacto social y cultural del profundo y acelerado desarrollo de la tecnología de la comunicación y la información ha llevado a plantear el surgimiento de una sociedad basada en el conocimiento, propuesta civilizatoria que ha tenido repercusiones de relevancia en la distribución de tareas y en el ajuste de procesos básicos de la gestión informativa de las organizaciones pues ahora se han de empeñar en el enriquecimiento de su capital intelectual como plataforma de desarrollo y competitividad.
3. Que la sociedad afronta la necesidad de una administración competente y sustentable a largo plazo, necesidad evidenciada por los expertos e investigadores del campo de las ciencias administrativas, quienes dan cuenta de lo mucho que necesita, en términos de una apropiada gestión, el mundo de las organizaciones, sean estas lucrativas o no, públicas o privadas, productivas o de servicio, formales o informales, para lograr altos niveles de eficiencia productiva y generar mayores niveles de bienestar social.
4. Que nuestro país contiene una energía productiva que ha sido poco aprovechada por el aparato productivo nacional al darse de forma local y regional y sin orientación adecuada. Así colectivos productores y comercializadores, formales e informales, de variadas mercaderías y servicios se han quedado fuera de los circuitos modernos de la economía, siendo presa fácil



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de un inequitativo intercambio comercial de sus productos y de prácticas de generación de bienes y prestación de servicios poco eficientes. Circunstancia que puede paliarse al ofrecer elementos formativos propios de la gestión y administración a los agentes sociales involucrados.

5. Que el perfil del futuro administrador habrá de enfatizar las habilidades de liderazgo compartido, tolerancia a la diversidad y complejidad socio-organizacional, multiculturalidad, pensamiento global y estratégico, así como sus conocimientos acerca de la complejidad del entorno organizacional, de la dinámica de los procesos de trabajo, de los principios de calidad de las funciones empresariales, de los factores de éxito del funcionamiento organizacional y de las responsabilidades económicas, ambientales, sociales, y culturales de toda institución, organismo u grupo social que participa del acontecer económico.
6. Que una buena parte de las instituciones que ofrecen programas en administración lo hacen enfocando a las empresas con una visión de gran empresa (grande por su tamaño), poniendo menos atención a la micro, pequeña y mediana empresa, así como a organizaciones de los sectores público y privado, olvidando el creciente sector social, además de que sus planes de estudio no parecen incorporar las nuevas tendencias que se exigen, y demandarán, a un administrador cuya formación responda con mayor fidelidad a requerimientos de una realidad diversa y compleja.
7. Que, en otro orden de ideas, debe decirse que según datos del "Observatorio Laboral" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del gobierno mexicano, la demanda por profesionales de la administración se ha incrementado en un 27% entre los años 2001 y 2005 y que más de la mitad de esas vacantes se concentra en microempresas; dato que resulta significativo si se toma en cuenta que en el país el 95 por ciento de la industria nacional está conformada por micro, pequeñas y medianas empresas y que, finalmente, son la mayor fuente generadora de empleo, esto sin contar aquellas organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales.
8. Que, además, en nuestro país la capacidad de las universidades no permite el ingreso de toda la demanda de aspirantes a la carrera de administración, de administración de empresas o de programas similares. De forma particular ha de decirse que la Universidad de Guadalajara admite sólo al 33% de los aspirantes a la Licenciatura en Administración en la Zona Metropolitana y en aquellos centros regionales en donde se oferta, se admite en promedio el 65%.
9. Que el escenario arriba descrito obliga a las universidades a impartir un programa formativo en el área de la administración que responda a las necesidades reales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de la sociedad, que forme profesionales con un alto nivel de desempeño en las ciencias administrativas, con una visión contemporánea e integral del ambiente social, cultural y productivo en el que le corresponde vivir, con una visión que les permita conducir a las organizaciones, sean éstas del sector formal o informal, del sector público, privado o social, al logro de sus objetivos fundamentales, así como a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de sus integrantes.

10. Que la licenciatura citada deberá abordar temas no sólo en el plano técnico lucrativo, sino de conocimientos y habilidades más integrales que permitan conocer y analizar los contextos generales de las organizaciones (tanto interno como externo), con una libertad de tiempo y espacio como el que brinda una modalidad educativa a distancia, de tipo virtual, asegurando una mayor flexibilidad para formarse y actualizarse de manera permanente.
11. Que la modalidad educativa a distancia resulta bastante pertinente en nuestro contexto nacional, considerando que gran cantidad de personas no han podido terminar sus estudios por diferentes situaciones, ya sean económicas, de espacio, de tiempo o sociales y otras personas que no han podido simplemente continuar por no poder acudir a una escuela convencional, y de todos aquellos promotores de la producción social que buscan mejorar sus procesos de trabajo transformador y de intercambio comercial. Todos ellos podrían contar con la modalidad de educación a distancia.
12. Que los programas de licenciatura relacionados con la administración se ofertan, en nuestro país, en la modalidad presencial, y sólo la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y la Universidad TEC Milenio ofrecen su programa en la modalidad virtual.
13. Que los programas educativos diseñados en las modalidades a distancia, particularmente en línea, impulsan la formación de competencias de autogestión, aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, formulación de proyectos y trabajo colaborativo que le proporcionan a los egresados ventajas competitivas para un mundo laboral cambiante, de amplios márgenes de toma de decisiones y de detección de ventanas de oportunidad individuales y organizacionales para el mejoramiento continuo de las empresas de transformación y servicio.
14. Que, con base en todo lo anteriormente mencionado, el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara ha determinado como conveniente ofrecer un programa en línea en la disciplina de la administración, esfuerzo educativo que permitirá llegar a los administradores no profesionalizados y a aquellos que aspiran a ser profesionales en este campo, dándoles la facilidad de





tiempo y espacio para formarse integralmente y obtener las competencias que hagan posible su participación en el mercado laboral de una forma competitiva contribuyendo a la solución de la problemática real administrativa organizacional que se ha hecho presente en la sociedad contemporánea.

15. Que el propósito de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones es formar profesionales de la administración que interpreten el entorno económico político y social de manera adecuada y que sean capaces de instrumentar el proceso administrativo en las organizaciones.
16. Que su plan de estudios está estructurado en materias integradas en función de las competencias profesionales fundamentales del administrador que labore en cualquier tipo de organización y que, por tanto, su diseño se orienta al desarrollo de competencias transversales requeridas por los diferentes ámbitos de la gestión actual, con un alto dominio de la tecnología y de competencia idiomática, y que a lo largo del proceso formativo que implica, el estudiante desarrollará permanentemente proyectos de intervención en organizaciones de manera colaborativa y alineada a los propósitos estratégicos de la organización en la que realizara sus prácticas y labor social.
17. Que el programa de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones pretende formar profesionales que logren el siguiente conjunto de competencias como perfil de egreso:

- a) Capacidad de anticiparse a los problemas de su ámbito profesional.
- b) Mantener un compromiso con el desarrollo local, regional y nacional, desempeñando su actividad con un elevado sentido de responsabilidad social.
- c) Ser capaz de crear, promover y desarrollar nuevas empresas, así como mantener e impulsar las ya existentes.
- d) Desarrollar y aplicar el proceso para la toma de decisiones en todos los niveles jerárquicos de la organización.
- e) Dirigir y ejecutar funciones en las áreas específicas dentro de las organizaciones, como son producción, comercialización, finanzas y recursos humanos.
- f) Planear y proyectar al ámbito nacional e internacional las acciones que la organización desarrolla en el ámbito local.
- g) Capacidad para brindar consultoría y asesoría administrativa y organizacional.

Perfil que habrá de quedar de manifiesto a través del cumplimiento de las actividades y casos integradores de aprendizaje diseñados para cada una de



las asignaturas , así como de las competencias evidenciadas en sus actividades de prácticas profesionales, servicio social y titulación por medio de las cuáles se evaluará la formación integral del estudiante.

18. Que los criterios para la selección de aspirante a ingresar a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones son:

- Estar interesado en aportar soluciones creativas a los problemas administrativos que se presentan en las organizaciones.
- Tener habilidades para el aprendizaje autogestivo, capacidad de trabajar en equipo y habilidad para recabar y analizar información.
- Tener habilidades básicas en el manejo de programas computacionales y navegación por Internet.

Perfil que habrá de valorarse a través de un proceso de admisión constituido de actividades y examen final en línea, diseñado expresamente para evidenciar los intereses y habilidades mencionadas.

19. Que el SUV, ha tomado las previsiones pertinentes para que los servicios académicos del programa resulten de reconocida calidad de acuerdo con los criterios de los principales organismos evaluadores y certificadores de la educación superior - tal y como lo hace en todos sus programas y ha sido reconocido por CIEES recientemente.

20. Que dichas previsiones incluyen aspectos que van desde las consideraciones pedagógicas fundamentales (promoción del aprendizaje significativo, actividades educativas centradas en el estudiante y pertinencia y actualización temáticas) hasta el aseguramiento de oportunidad y suficiencia del apoyo administrativo y escolar a estudiantes y alumnos a través de la plataforma informática en la que se basa el ambiente de aprendizaje propuesto para nuestros alumnos y docentes.

Impulsando, también, el incremento en las gestiones que aseguren un sistemático crecimiento en la capacidad y competitividad académicas del programa (incrementado el número de personal académico de tiempo completo, el nivel académico de la planta docente, la tutoría académica necesaria para asegurar la permanencia y éxito de nuestros alumnos en sus actividades escolares).

21. Todo lo anterior se realiza con el convencimiento de que nuestra universidad tiene en la educación a distancia que utiliza con intensidad las tecnologías de la comunicación y la información, un instrumento más para atender el compromiso de ampliar las oportunidades educativas del nivel superior en programas que respondan a los nuevos retos sociales.



22. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura física y el personal académico y administrativo necesario para la operación del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



- VI. Que de acuerdo con el artículo 22º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.
- XI. Que el Sistema de Universidad Virtual, es una entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara de acuerdo al dictamen de creación del 1º de enero de 2005 y de conformidad con el Estatuto Orgánico Resolutivo Primero, Artículo 2 señala que el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- XII. Que considerando que el Sistema de Universidad Virtual ofrece programas académicos no convencionales, le son aplicables respecto a la selección y admisión lo establecido en los artículos 14 y 15 del Reglamento General de Ingreso a Alumnos.



XIII. Que como lo establece el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 20 y 23 relativos a la evaluación continua y a la evaluación extraordinaria para posgrado y para las modalidades no convencionales, le será aplicable lo establecido conforme al dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones en la modalidad a distancia, para operar bajo el sistema de créditos.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	67	16.5
Área de Formación Básica Particular	171	40.2
Área de Formación Especializante	148	34.8
Área de Formación Optativa Abierta	36	8.5
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	422	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Análisis comparativo de las teorías de las organizaciones	CT	45	15	60	7	
Análisis de la dinámica social de las organizaciones	CT	56	20	76	8	
Análisis socioeconómico y político de México y de sus organizaciones	CT	45	15	60	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Análisis del pensamiento administrativo	CT	56	20	76	8	
Análisis comparativo de los sistemas políticos y socioeconómicos mundiales	CT	45	15	60	7	
Análisis de negocios internacionales y libre comercio	CT	56	20	76	8	
Investigación Administrativa	CT	15	150	165	12	
Desarrollo de la creatividad para la innovación	CT	35	80	115	10	
Totales:		353	335	688	67	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

MATERIA	TIP O	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Derecho de las organizaciones	CT	56	20	76	8	
Planeación de las áreas funcionales	CT	45	85	130	12	
Estructuración y funcionamiento de las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Manejo de los sistemas de control en las áreas funcionales de las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Dirección y gerencia en las organizaciones	CT	42	83	125	12	
Gestión del conocimiento para el desarrollo de la tecnología en las organizaciones	CT	35	80	115	10	
Gestión de las organizaciones ante el sector público	CT	42	83	125	12	
Desarrollo de habilidades directivas	CT	42	83	125	12	
Interpretación de estudios sectoriales y sus organizaciones en México	CT	35	60	95	9	
Desarrollo de la tecnología en las organizaciones	CT	35	60	95	9	
Creación y modificación de procedimientos administrativos	CT	30	70	100	9	
Identificación y selección de sistemas de información administrativa	CT	35	60	95	9	
Planificación participativa	CT	30	70	100	9	
Análisis de las alianzas productivas	CT	35	60	95	9	
Análisis del comportamiento organizacional	CT	35	60	95	9	
Organización y coordinación de equipos de trabajo	CT	30	70	100	9	
Análisis de la cooperación para el desarrollo socioeconómico sustentable	CT	35	60	95	9	
Totales:		646	1170	1816	171	

Área de Formación Especializante Obligatoria

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Administración estratégica	CT	45	85	130	12	
Fiscalización y rendición de cuentas de las organizaciones	CT	70	20	90	10	
Gestión de la calidad	CT	45	85	130	12	
Diseño Organizacional para la innovación	CT	35	80	115	10	
Diseño e innovación del producto y/o servicio	CT	35	80	115	10	



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3875-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Identificación y selección de programas de vinculación para el desarrollo	CT	40	70	110	10	
Laboratorio de proyectos: Elaboración de un plan	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Análisis de las estructuras organizacionales	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Diseño y elaboración de políticas	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Desarrollo organizacional	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Análisis y diseño de controles para las áreas funcionales de una organización	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Elaboración de una propuesta para la Internacionalización	T	0	175	175	12	
Laboratorio de proyectos: Integración del proyecto final sustentable	T	0	175	175	12	
Totales:		125	1455	1565	148	

Área de Formación Optativa Abierta

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Curso de apoyo I	CT	20	40	60	6	
Curso de apoyo II	CT	20	40	60	6	
Curso de apoyo III	CT	20	40	60	6	
Taller de Administración I	T	0	90	90	6	
Taller de Administración II	T	0	90	90	6	
Taller de Administración III	T	0	90	90	6	
Laboratorio de Administración I	L	40	20	60	6	
Laboratorio de Administración II	L	40	20	60	6	
Laboratorio de Administración III	L	40	20	60	6	
Seminario de las organizaciones I	S	45	0	45	6	
Seminario de las organizaciones II	S	45	0	45	6	
Seminario de las organizaciones III	S	45	0	45	6	

CUARTO. Una vez que los aspirantes hayan sido admitidos a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones, deberán completar un curso propedéutico previo al inicio del programa formal.

Dicho curso tendrá la intención de preparar a los estudiantes en el ambiente de aprendizaje propio de la licenciatura (plataforma, principios de trabajo, reglas de interacción y uso de los recursos y apoyos educativos); tendrá una duración de cuatro semanas, será evaluado a través de actividades en línea y habrá de ser acreditado por todos los estudiantes.

A quienes no acreditaran este curso en el periodo que les correspondiera, les serán sugeridas actividades de apoyo educativo y, en su caso, serán asignados a tutorías para el fortalecimiento de sus competencias básicas para trabajar en el ambiente a distancia propio del programa.

AV. JUAREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los prerrequisitos para cursar las materias del plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el coordinador de carrera.

SEXTO. Los cursos deberán acreditarse en periodo ordinario mediante la evaluación continua en el transcurso del ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia el alumno no logre una calificación aprobatoria durante este periodo se requerirá de la repetición del curso de conformidad con el último párrafo del Artículo 23 del Reglamento General de Ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación del Programa, tomen los estudiantes en éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: certificado de bachillerato, aprobar el proceso de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con el último párrafo del Artículo 15 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción serán los que establezca el Sistema de Universidad Virtual para cada promoción o dictamen de ingreso desde la publicación de la convocatoria correspondiente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Administración de las Organizaciones son:

- Aprobar el Curso Propedéutico mencionado en el resolutivo cuarto;
- Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Administración de las Organizaciones. El título y la cédula profesional, como Licenciado en Administración de las Organizaciones.

DÉCIMO PRIMERO. Los aspirantes a ingresar a la Licenciatura en Administración de las Organizaciones pagarán el equivalente a 30 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el proceso de admisión. Una vez aceptados al

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

programa, en cada ciclo escolar los alumnos aportarán el equivalente a 60 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El Sistema de Universidad Virtual, en consecuencia con las atribuciones que la norma universitaria le confiere, gestionará y pondrá en ejecución un sistema de becas y/o apoyos financieros para los estudiantes del programa que así lo soliciten y que cumplieran con los requisitos que para el efecto fuesen establecidos.

DÉCIMO TERCERO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual, excepto la bolsa de horas de asignatura.

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre del 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José María Padilla López



Presidente

Dr. Roberto Castelan Rueda

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Curtiel Gutiérrez

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Marco Antonio Núñez Becerra

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.